

CARTEL PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE EXCUSA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA

COMUNICADO

El cargo de miembro de mesa es irrenunciable, salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del territorio de la República, estar incurso en una de las incompatibilidades señaladas en la ley o ser mayor de setenta (70) años.

La excusa solo puede formularse por escrito, sustentada con prueba instrumental, **hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación de las listas definitivas** de miembros de mesa (Ley Orgánica de Elecciones, Art. 58°).

QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR EXCUSA PARA APROBACIÓN AUTOMÁTICA

De acuerdo a Ley Orgánica de Elecciones artículo 57° y 58°.

CAUSALES DE EXCUSA	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
Los candidatos y personeros de las organizaciones políticas.	Copia simple del documento emitido por la autoridad de la organización política competente o de la Resolución emitida por el JEE o JNE que acredite la condición de candidata/o inscrito o personera/o acreditado.
Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral peruano.	Copia simple de la constancia o contrato trabajo, o última boleta de pago o carné o credencial de la entidad, que acredite la relación laboral o de servicio entre la o el solicitante y los Organismos del Sistema Electoral. En el caso del personal de la ONPE, presentará Declaración Jurada.
Los miembros del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.	Copia simple del documento oficial emitido por el Ministerio Público, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.
Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.	Copia simple del documento oficial emitido por la Defensoría del Pueblo, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.
Las autoridades políticas.	Copia simple de la resolución de designación vigente.
Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.	Copia simple de la credencial o documento emitido por el órgano electoral correspondiente.
Los ciudadanos que integran los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.	Copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.
Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa.	Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).
Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan.	Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).
Los electores temporalmente ausentes de la República, de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	Copia simple del documento oficial que acredite la ausencia temporal.
Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.	Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú que acredite el ejercicio de la función señalada como causal de la excusa.
Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.	Copia simple del documento emitido por la autoridad competente del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
En caso de necesidad de ausentarse del territorio de la República.	Documento que acredite la necesidad de la ausencia.
En caso de notorio o grave impedimento físico o mental.	Certificado médico expedido por el Área de Salud Pública, Establecimiento Privado certificado por MINSA o de Seguridad Social, o presentación de carnet o Resolución Ejecutiva que acredite su inscripción en el CONADIS, salvo que se trate de un impedimento notorio, supuesto en el cual no se requerirá acreditación.
Ser mayor de 70 (setenta) años.	Exhibición del documento Nacional de Identidad.

TRÁMITE DE SOLICITUD DE EXCUSA

Presentar el ***Formulario P2: Solicitud de Excusa o justificación al cargo de miembro de mesa** Indicando en el numeral 1 el nombre de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de la circunscripción donde reside el ciudadano o también puede ser presentada en el Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario ubicado en la Sede Central.

(Todo trámite es gratuito)

Presentar en el siguiente orden:

1. Formulario P2
2. Documento que sustente la causal invocada.
3. Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero en calidad de representante.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE EXCUSA:

- Desde: 30 de diciembre del 2019.
- Hasta: 06 de enero del 2020.

LUGAR DONDE SE DEBEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE EXCUSA:

- Oficina Consular que corresponda.